AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2007.

AMM/JCN

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
04 ENE 2013
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA Nº 000014

ANTOFAGASTA, 04 ENE 2013

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 57239; su Resolución Exenta aprobatoria número 303 de 05 de febrero de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea Desarrollo Cultural Regional, convocatoria 2007, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 57239, cuyo responsable correspondía a doña Ximena del Pilar García Banda, cédula de identidad número 9.291.273-6.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Encargada Fondos y la Coordinadora de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

AMM/JCN/

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 4.035 de 8 de septiembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música nacional, Convocatoria 2007, Línea de Formación; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LINEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	57239	"Diplomado en Dirección Orquestal"	Ximena García Banda	9.291.273-6	04/01/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

AMM/ICN/

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

GLORIA VALDES VALDES
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Dirección Regional de Antofagasta
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.

AMM/ICN/